



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos de Héctor Maldonado Bonilla, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **4558**. Conste.

México, Distrito Federal, cuatro de febrero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del **Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de las documentales que para tal efecto exhibe, **rindiendo el informe** solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas la presuncional legal y humana, así como las documentales que acompaña.

Con copia del informe y anexos de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013**

---

Visto el estado procesal que guarda este asunto, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes** para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos**.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

